

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., **07 SET.20** de dos mil veinte (2020)

Divorcio: 2018-00324

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas visible a folio 150 se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 75 FECHA 08 SET. 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
SECRETARIA TB